

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.061 · 1959

LEY 6061

Boletín Oficial, 9 de octubre de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6061

LEY 6061

Condonación de deudas de la Municipalidad de Tres Arroyos con la Provincia de Buenos Aires

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,

Sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a condonar las deudas con traídas por la Municipalidad de Tres Arroyos con la Provincia de Buenos Aires, por resoluciones dictadas con fechas 16 de Octubre y 10 de Diciembre de 1940, recaídas en los expedientes T. 98.310, de 1940 y T. Nº 53/40, respectivamente, por un importe total de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m/n).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6061. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).